

EDICTO

PRIMERO.- En cumplimiento con lo dispuesto en las bases reguladoras del concurso de la lanzadera Petreremprende 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2024, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de abril de 2024, en su parte dispositiva, en relación a la concesión, reconocimiento de la obligación y ordenación de pago, estableciéndose lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la concesión de los premios Petreremprende 2024, por valor de 19.500,00 euros, y disponer un crédito por el mismo importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 241/48900 “Dotación de premios”, una vez comprobado que los premiados propuestos cumplen lo previsto en las bases reguladoras. Los beneficiarios de la subvención y el importe concedido a cada uno de ellos se detallan en la siguiente relación:

- Adrián López Forte, con DNI 4*****, primer premio Petreremprende 2024 por importe de 5.000,00€ .
- Omar Navarro Ivorra, con DNI 4*****, segundo premio Petreremprende 2024 por importe de 3.000,00€ .
- Paula Martel Olmos, con DNI 2*****, tercer premio Petreremprende 2024 por importe de 2.000,00€.
- Mohamed Mouhaoui Mouhaoui, con DNI 1*****, cuarto premio Petreremprende 2024 por importe de 1.000,00€.
- Laura González Carbonell, con DNI 7*****, premio especial igualdad y de participación Petreremprende 2024 por importe de 1.500,00€.
- Andrés Iborra López, con DNI 4*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.
- Héctor Ricote Maestre, con DNI 4*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.
- Khalil Ben Abdallah, con NIE Y*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.
- Francisco José Verdú Martí, con DNI 4*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.
- Alejandro Maestre Andreu, con DNI 4*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.
- Rosana Merlyn Chirinos González, con DNI 3*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.
- Pilar Montesinos Navarro, con DNI 2*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.
- Francisco Javier Alonso Aliaga, con DNI 2*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.
- Víctor Alejandro Marina del Castillo, con DNI 4*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.
- Manuel Pino Hernández, con DNI 4*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.
- José Pérez de la Ossa, con DNI 7*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.



- Carolina Micó Navarro, con DNI 4*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.

- Iker Payá Martínez, con DNI 2*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.

- Alejandro Rico Payá, con DNI 4*****, premio de participación Petreremprende 2024 por importe de 500,00€.

SEGUNDO.- Aprobar a favor de los beneficiarios detallados en el punto PRIMERO, y por los importes concedidos a cada uno de ellos, el reconocimiento de las obligaciones por un total de 19.500,00 euros, ordenando asimismo los pagos de dichas obligaciones contra la Tesorería de esta entidad local.

TERCERO.- Publicar el acuerdo adoptado en la página web municipal, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, tal y como recoge la base 8ª de las Bases reguladoras de estas subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería."

SEGUNDO.- El presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se publica para total conocimiento, surtiendo los efectos de la notificación, advirtiendo además que contra el mismo se podrá, de forma alternativa:

Interponer ante el mismo órgano que lo hubiera dictado RECURSO DE REPOSICIÓN potestativo en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entendiéndose desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición. En el supuesto de concluir el plazo para interposición del recurso en sábado, se prorrogará el mismo, para su presentación, al día siguiente hábil.

Interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, bien en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o la resolución expresa del Recurso potestativo de Reposición, en su caso interpuesto, bien en el de SEIS MESES desde el día siguiente a la fecha en que deba entenderse presuntamente desestimado este último.

Advirtiendo que en el supuesto de interposición del Recurso potestativo de Reposición contra el acto que se notifica, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho Recurso de Reposición.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

